

**PUNTOS DE SUSCRICIÓN.**

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN.**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

**ADVERTENCIA.**

La Administración de este periódico ruega y espera de los Sres. Alcaldes de los pueblos, que todavía se hallan en descubierto, se servirán ordenar el pago de lo que á la misma adeudan por cédulas electorales y anuncios publicados hasta el 30 de Junio último, bien sea por conducto de sus Agentes ó aprovechando el viaje que hayan de hacer á la capital con motivo del juicio de exenciones del servicio militar.

**PARTE OFICIAL.****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 Abril 1886).

**SECCION SEGUNDA.****GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA****CIRCULARES.**

Habiendo sido autorizado por el Gobierno de S. M. para ausentarme por breves días de esta provincia, queda

encargado del mando de la misma, durante mi ausencia, el Sr. D. Pedro Olleta, Presidente de la Diputación provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Zaragoza 6 de Abril de 1886.—El Gobernador, Enrique Fernández.

Autorizado por el Gobierno de S. M. el Excmo. Sr. Gobernador civil para ausentarse de esta provincia por breves días, quedo encargado del mando de la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Zaragoza 6 de Abril de 1886.—El Gobernador interino, Pedro Olleta.

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Montes.*

Procedentes de decomiso obran en depósito de la Alcaldía de Cabolafuente 20 cargas de leña, 12 hachas y una azada, que se enajenarán en pública subasta el día 19 del actual, á las once de su mañana, bajo el tipo en junto de 35 pesetas.

El acto tendrá efecto en la Casa Consistorial del expresado pueblo, bajo la presidencia del Alcalde, asistiendo el empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe de montes, y actuando el Secretario del Ayuntamiento.

No producirá efectos la subasta hasta que recaiga por este Gobierno civil la oportuna aprobación.

Zaragoza 7 de Abril de 1886.—El Gobernador interino, Pedro Olleta.

No habiendo producido efecto, por falta de licitadores, la subasta de productos forestales que procedentes de decomiso obran en depósito de la Alcaldía de Codos, este Gobierno civil ha señalado el día 19 del mes actual, á las once de su mañana, para que tenga lugar una segunda subasta, bajo el mismo tipo de 13 pesetas como anteriormente.

El acto tendrá efecto en la casa Consistorial del indicado pueblo, bajo la presidencia del Alcalde, asistiendo el empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe de montes, y actuando el Secretario del Ayuntamiento.

No producirá efectos la subasta hasta que recaiga la oportuna aprobación por este Gobierno civil.

Zaragoza 7 de Abril de 1886.—El Gobernador interino, Pedro Olleta.

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Minas.*

D. Enrique Fernández, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de este día he admitido á Venancio Guerra Diez, vecino de Ciudad Real, una solicitud que ha presentado en el día de ayer sobre registro de 60 pertenencias de una mina de sal gemma, sita en término de Torres de Berrellén, con el título de «La Castellana», y linda por Oriente con propiedad del Excmo. Sr. Conde de Sobradíel y por los demás aires con el monte Castellar, y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida un mojón de piedra, sito en el soto de Clandespina en la senda del Carrizo; desde dicho punto se medirán 1.400 metros en el límite Suroeste, dirección Sur; de éste á la jurisdicción de Utebo 600 en la misma línea, dirección Noroeste, hasta el último mojón de la mina «Tenacidad» 300 metros de latitud, al Noreste y Noroeste, á esos

perpendiculares á la anterior, y 2.000 de longitud en el límite Noreste paralela á la primera, la cual cierra un retángulo de 2.000 metros de longitud por 300 de latitud, ó sea de 60 hectáreas superficiales.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 2 de Abril de 1886.—El Gobernador, Enrique Fernández.

*Negociado 3.º—Circular.*

Según me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en telegrama de 2 del actual, se han fugado del penal de San Agustín, de Valencia, los confinados José Zamora Cervera (a) El Chato, Enrique Cobo Ruiz (a) Mamantón, Fernando Durán Miralles y Andrés Marti Puchol, de las señas que á continuación se expresan.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los referidos confinados, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Zaragoza 6 de Abril de 1886.—El Gobernador, Enrique Fernández.

*Señas de José Zamora.*

Natural de Villamarchante, edad 32 años, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, cara redonda, barba poblada, color sano, estatura regular, oficio labrador.

*Señas de Enrique Cobo.*

Natural de Sierganes, edad 28 años, soltero, labrador, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba clara, color moreno, estatura regular.

*Señas de Fernando Durán.*

Natural de Viraroz, edad 28 años, soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz, cara y boca regulares, barba ninguna, color bueno, estatura regular, oficio zapatero.

*Señas de Andrés Marti.*

Natural de Gandía, edad 46 años, soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color bueno, estatura regular, oficio cantero.

## SECCION QUINTA.

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA.

*Relacion de los préstamos vencidos hasta el 31 de Enero de 1886, que con arreglo al art. 33 de los Estatutos se venderán en publica subasta, el domingo 9 de Mayo próximo, en la sala de almohadas de este Establecimiento, plaza del Reino, número 5, piso bajo, á las diez de la mañana.*

- Número 34.875. Un par de pendientes de oro, con perlas.—Subasta 12 pesetas.
- Núm. 34.992. Un pañuelo de crespón negro, otro de lana, un mantel, 10 servilletas, seis toallas, ocho fundas de almohada.—Subasta 50 pesetas.
- Núm. 35.036. Una sábana de hilo, otra de algodón.—Subasta 7 pesetas.
- Núm. 35.047. Dos sábanas de hilo, dos servilletas, seis palmas de terciopelo negro, una colcha de punto.—Subasta 28 pesetas.
- Núm. 35.051. Un par de pendientes de oro con chispas y piedras verdes, un rosario negro en plata, dos cuchillos, cabos de plata.—Subasta 25 pesetas.
- Núm. 35.101. Una sábana de hilo y dos de algodón.—Subasta 7 pesetas.
- Núm. 35.115. Un reloj de oro, con el asa falsa.—Subasta 85 pesetas.
- Núm. 35.132. Un cucharón, un cubierto, tres cajas, un bolsillo, todo de plata.—Subasta 68 pesetas.
- Núm. 35.146. Un par de pendientes de oro con chispas.—Subasta 40 pesetas.
- Núm. 35.179. Trece sábanas de hilo, dos cortinas, seis enaguas, tres manteles, cinco toallas, 16 servilletas, tres camisas, dos cubiertas, cinco fundas de almohada, cuatro pañuelos de seda, dos colchones, dos almohadas, dos colchas.—Subasta 142 pesetas.
- Núm. 35.214. Un reloj de oro.—Subasta 51 pesetas.
- Núm. 35.261. Una máquina para coser y dos colchones.—Subasta 102 pesetas.
- Núm. 35.278. Un cucharón, un cubierto, seis cuchillos de plata, un reloj de oro, un abanico chino.—Subasta 90 pesetas.
- Núm. 35.279. Un reloj de oro.—Subasta 90 pesetas.
- Núm. 35.313. Veintiocho varas de retorta, en dos trozos, 12 pañuelos blancos de hilo.—Subasta 42 pesetas.
- Núm. 35.373. Siete camisas de hilo, para hombre.—Subasta 15 pesetas.
- Núm. 35.395. Doce cucharitas de plata.—Subasta 34 pesetas.
- Núm. 35.396. Un mantón crespón negro, bordado en colores.—Subasta 34 pesetas.
- Núm. 35.406. Veinticuatro cubiertos, una cuchara, dos cucharones, un cazo, tres vasos, tres servilleteros, una palmatoria, una taza con platillo y cucharita, dos candeleros, 12 cuchillos, juego de trinchar, todo de plata, dos sortijas de oro con diamantes.—Subasta 766 pesetas.
- Núm. 35.407. Doce sábanas de hilo, una colcha de brillantina, un mantel, 12 servilletas, 21 toallas, dos mantas de lana.—Subasta 54 pesetas.
- Núm. 35.435. Una aguja, un par de pendientes, de oro bajo, con turquesas.—Subasta 12 pesetas.
- Núm. 35.492. Dos manteles, cinco servilletas, dos fundas de almohada, un tapiz, una toalla de comunión, nueve varas de puntilla.—Subasta 12 pesetas.
- Núm. 35.498. Tres cubiertos de plata.—Subasta 45 pesetas.
- Núm. 35.518. Tres cubiertos de plata, una sortija de oro, con tres diamantes.—Subasta 74 pesetas.
- Núm. 35.528. Dos pulseras, dos collares, dos medallones, dos pares de pendientes, oro con brillantes.—Subasta 1.602 pesetas.
- Núm. 35.541. Dos cubiertos de plata, dos sortijas de oro con diamantes, otra con una perla y piedra morada.—Subasta 74 pesetas.
- Núm. 35.542. Veintiseis varas de lino, en tres rollos, un pañuelo de raso apiomado, con listas verdes, un reloj para pared.—Subasta 50 pesetas.
- Núm. 36.551. Una pantometra de anteojo, un nivel, con sus tripodes.—Subasta 113 pesetas.
- Núm. 35.553. Una cruz, una sortija, dos cercillos con brillantes, una sortija con diamantes, dos collares, un medallón, dos pulseras con perlas y turquesas, todo de oro.—Subasta 899 pesetas.
- Núm. 35.555. Dos palmatorias, una bandeja, plata.—Subasta 102 pesetas.
- Núm. 35.556. Doce cuchillos, trinchador y cuchillo, cabos de plata.—Subasta 45 pesetas.
- Núm. 35.558. Una pulsera, una aguja, un par de pendientes, oro con brillantes y perlas, un reloj de oro con cadena de idem.—Subasta 1.770 pesetas.
- Núm. 35.561. Una sortija de oro con un brillante.—Subasta 85 pesetas.
- Núm. 35.580. Tres cubiertos de plata, una cadena de plata dorada, un medallón de oro.—Subasta 80 pesetas.
- Núm. 35.597. Cuatro camisas para mujer, una sábana, dos fundas de almohada.—Subasta 16 pesetas.
- Núm. 35.604. Veinticuatro pañuelos blancos de hilo, dos fundas de almohada, 10 toallas, un refajo, dos pantalones para mujer, dos abanicos.—Subasta 34 pesetas.
- Núm. 35.615. Dos colchas de punto.—Subasta 17 pesetas.
- Núm. 35.640. Una sábana de hilo, tres de algodón, una cubierta de indiana.—Subasta 9 pesetas.
- Núm. 35.660. Dos sortijas, un par de pendientes con piedras encarnadas, una cruz con piedras verdes, oro, una aguja de plata.—Subasta 23 pesetas.
- Núm. 35.685. Una sábana, un almohadón de hilo.—Subasta 8 pesetas.
- Núm. 35.734. Veinte varas de tela de hilo.—Subasta 17 pesetas.
- Núm. 35.751. Un par de pendientes de oro, catalanes.—Subasta 8 pesetas.
- Núm. 35.770. Un mantón de capucha matizado.—Subasta 9 pesetas.

Núm. 35.773. Un colchón.—Subasta 17 pesetas.

Núm. 35.777. Diez camisas de hilo para mujer, dos servilletas, una toalla, un calzoncillo.—Subasta 21 pesetas.

Núm. 35.821. Diez y ocho varas de lino.—Subasta 23 pesetas.

Núm. 35.867. Cuatro sábanas de hilo.—Subasta 23 pesetas.

Núm. 35.873. Un reloj de plata con cadena níquel.—Subasta 12 pesetas.

Núm. 35.876.—Dos cubiertos de plata, dos cuchillos.—Subasta 40 pesetas.

Núm. 35.879. Una colcha de punto.—Subasta 12 pesetas.

Núm. 36.908. Un medio aderezo de oro.—Subasta 30 pesetas.

Núm. 35.932. Seis sábanas de hilo.—Subasta 30 pesetas.

Núm. 35.946. Dos sábanas de hilo.—Subasta 9 pesetas.

Núm. 35.957. Un reloj de oro con cadena de idem.—Subasta 218 pesetas.

Núm. 35.980. Un reloj de oro, inglés.—Subasta 68 pesetas.

Núm. 35.985.—Siete sábanas de hilo, un pañuelo de crespón negro.—Subasta 56 pesetas.

Núm. 36.004. Un par de pendientes de oro.—Subasta 4 pesetas.

Núm. 36.028. Un pañuelo de seda, otro id. pequeño, una cubierta de indiana, un pañal.—Subasta 14 pesetas.

Núm. 36.060. Un pañuelo de crespón negro.—Subasta 8 pesetas.

Núm. 36.099. Siete varas de lanilla.—Subasta 17 pesetas.

Núm. 36.115. Dos armarios, 12 sillas, dos sillones, un sofá, todo de puntón verde; seis sillas, un velador, una mesa de noche, dos camas de hierro, dos colchones, dos mantas, dos colchas, 18 sábanas de hilo, nueve almohadones, dos manteles, 18 servilletas, 12 id. pequeñas, siete toallas, dos telas para colchón, tres vestidos de lana, guardapolvo y capa id.; una imagen del Pilar, de piedra, con fanal; una cafetera, una bandeja, tres cubiertas, dos portiers, un tapiz, dos galerías, tres cajones de porcelana, dos id. con libros.—Subasta 425 pesetas.

Núm. 36.143. Diez y seis cubiertos, un cucharón, plata; una cruz de oro con brillantes.—Subasta 699 pesetas.

Núm. 36.266. Un reloj de plata dorada con cadena falsa.—Subasta 12 pesetas.

Núm. 36.284. Un colchón.—Subasta 14 pesetas.

Núm. 36.292. Cuatro cubiertos de plata.—Subasta 67 pesetas.

Núm. 36.293. Seis sábanas de lino.—Subasta 40 pesetas.

Núm. 36.302. Seis cubiertos de plata.—Subasta 95 pesetas.

Núm. 36.317. Un par de pendientes de oro y plata con brillantes y perlas.—Subasta 106 pesetas.

Núm. 36.329. Dos colchones.—Subasta 34 pesetas.

Núm. 36.355. Un reloj de oro, una caja con útiles para dibujo.—Subasta 43 pesetas.

Núm. 36.384. Un cucharón de plata.—Subasta 17 pesetas.

Núm. 36.392. Un reloj de oro.—Subasta 140 pesetas.

Núm. 36.426. Diez y siete pañuelos de seda, de varios colores.—Subasta 24 pesetas.

Núm. 36.435. Pulsera, medallón, un par de pendientes, de oro con perlas.—Subasta 95 pesetas.

Núm. 36.460. Una sábana de hilo.—Subasta 6 pesetas.

Núm. 36.471. Cuatro sábanas de hilo, dos manteles, seis pañuelos blancos, una falda de cretona.—Subasta 31 pesetas.

Núm. 36.475. Dos mantones de lana, dos sayas de idem, dos toallas.—Subasta 17 pesetas.

Núm. 36.484. Un par de pendientes, dos lacitos, oro con piedras verdes.—Subasta 23 pesetas.

Núm. 36.498. Una aguja medallón, un par de pendientes, dos botonadoras de oro, dos cubiertos de plata.—Subasta 73 pesetas.

Núm. 36.518. Un reloj de oro con cadena de idem.—Subasta 112 pesetas.

Núm. 36.527. Dos sábanas de hilo, una tela para colchón, dos manteles, una colcha de punto.—Subasta 28 pesetas.

Núm. 36.556. Cuatro sábanas de hilo, una de algodón.—Subasta 21 pesetas.

Núm. 36.563. Dos sábanas de hilo, un mantel.—Subasta 12 pesetas.

Núm. 36.566. Un mantón de lana, una colcha de damasco de seda encarnada.—Subasta 17 pesetas.

Núm. 36.569. Una sábana, un almohadón de hilo.—Subasta 6 pesetas.

Núm. 36.588. Dos pañuelos de seda.—Subasta 4 pesetas.

Núm. 36.600. Una colcha de hilo.—Subasta 5 pesetas.

Núm. 36.606. Un pañuelo de crespón negro, otro idem, medio de seda.—Subasta 23 pesetas.

Núm. 36.616. Una sábana de hilo, una toalla, nueve servilletas, tres calzoncillos, un pañuelo de seda.—Subasta 8 pesetas.

Núm. 36.620. Un reloj de plata con cadena de idem.—Subasta 14 pesetas.

Núm. 37.588. Un estuche para dibujo.—Subasta 17 pesetas.

Zaragoza 6 de Abril de 1886.—El Director, M. Conde viudo de Torre florida.—El Contador, Manuel Torres.

ADVERTENCIAS. Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el reglamento.

La subasta comenzará á la hora señalada y se terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

# ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE MAYO DE 1886.

RELACION nominal de los compradores de bienes y recinientos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TERMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fólio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. Francisco Rodríguez.	Zaragoza.	Campo.	Remolinos.	Estado.	2	20 en 2 de Mayo de 1886.	36'64
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		» en idem idem.	53'81
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		» en idem idem.	75'98
Francisco Junza.	Remolinos.	Id.	Idem.	Id.		» en 3 idem idem.	67'50
Ramón Coromina.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		» en 7 idem idem.	111'25
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		» en idem idem.	73'76
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		» en idem idem.	97'50
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		» en idem idem.	60'75
Valero Soler.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		» en 9 idem idem.	18'19
Jenaro Tejero.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		» en idem idem.	47'87
Francisco Rodríguez.	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.		» en idem idem.	101'12
El mismo.	Remolinos.	Id.	Idem.	Id.		» en idem idem.	110
Eloy Junza.	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.		» en 10 idem idem.	117'88
Francisco Rodríguez.	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.		» en 14 idem idem.	31'25
Rafael Alonso.	Remolinos.	Id.	Idem.	Id.		» en 17 idem idem.	36'25
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		» en idem idem.	100
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		» en idem idem.	22'50
Ramón Coromina.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		» en 1.º idem idem.	36'31
Valero Valenzuela.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		» en 11 idem idem.	112'52
Cipriano Valenzuela.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		» en idem idem.	91'86
Mariano Ljarté.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		» en 13 idem idem.	50'91
Manuel Ibáñez.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		» en 17 idem idem.	3'39
Ignacio Sierra.	Ejea.	Id.	Idem.	Id.		» en idem idem.	51'25
Bartolomé Diego Madrazo.	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.		» en 26 idem idem.	146'88
Mariano Saurín.	Codo.	Id.	Garrapimillos.	Id.		» en 16 idem idem.	12'50
Benito Rubio.	Casa.	Id.	Codo.	Id.		» en idem idem.	73'54
Jacobo Lasoma.	Quiñón.	Id.	Cariñena.	Id.		» en 11 idem idem.	28'75
Pedro Tejero.	Cariñena.	Id.	Urrrea de Jalón.	Clero.		» en 2 idem idem.	75
José Hernández.	Urrrea.	Id.	Calatorao.	Id.		» en 13 idem idem.	95'35
Antonio Cobos.	Calatorao.	Id.	Cariñena.	Id.		» en 17 idem idem.	70
Domingo Tejero.	Cariñena.	Id.	Pradilla.	Id.		» en 23 idem idem.	76'14
Cristino Emperador.	Pradilla.	Id.	Idem.	Id.		» en 8 idem idem.	37'76
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		» en idem idem.	31'14
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		» en idem idem.	104'02
El mismo.	Idem.	Id.	Idem.	Id.		» en 9 idem idem.	15'89

(Se continuará).

## DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

PRESUPUESTO DE 1885-86.

## FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE ZARAGOZA.

MES DE MARZO DE 1886.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.<sup>a</sup> decena del mes actual.

DIA.	CANTIDAD.				ARTÍCULOS ADQUIRIDOS.		PRECIO.
	Quintales métricos	Kilogramos.	Hectols.	Litrs.	NOMBRE.	CLASE.	Pesetas. Cs.
24	»	»	2.000	»	Cebada.....	Superior, gruesa y limpia	11'60
31	2.500	»	»	»	Paja.....	De trigo y cebada.....	3 »
23	1.000	»	»	»	Leña.....	De tamariz seca.....	3'50

Zaragoza 31 de Marzo de 1886.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Pascual Royo.—El Administrador, Santiago Torrijo.

## FACTORIA DE UTENSILIOS DE ZARAGOZA.

MES DE MARZO DE 1886.

Estado de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Días....	NOMBRES.	VECINDAD.	CANTIDAD comprada.	Importe. Pesetas.
	JABÓN.		Kilogramos.	
26	D. Manuel Pamplona	Zaragoza...	580	417'60
	PETRÓLEO.		Litros.	
26	D. Félix Saez.....	Idem.....	1.863	1.117'80

Zaragoza 31 de Marzo de 1886.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Juan de Echenique.—El Administrador, Pedro Lamperez.

## ALCALDIA DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

De conformidad con lo que dispone el art. 40 del reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día 1.º del próximo mes de Mayo se procederá á la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes ó amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen por tiempo limitado ó á perpetuidad.

Zaragoza 5 de Abril de 1886.—Simón de Varranda.

## CUADROS Y SEPULTURAS QUE SE INDICAN.

Nave de la derecha en la ampliación del Cementerio —Números pares desde el 1.454 al 1.960.—Párvulos.

## SECCION SEXTA.

La Junta de amillaramiento de este pueblo tiene acordado, en uso de las facultades que le concede el art. 14 del reglamento provisional de 30 de Setiembre último, que todos los vecinos y terratenientes del mismo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de 15 días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las cédulas declaratorias de sus riquezas; bajo apercibimiento de perder el que no lo haga todo derecho á reclamar de la apreciación que la Junta hiciere de las mismas.

Maleján 6 de Abril de 1886.—El Alcalde, Gregorio Sanmartin.

Por todo el presente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza para el año 1886-87, previa exhibición de documentos.

Miedes 6 de Abril de 1886.—El Alcalde, Domingo Lorente.

Hasta el 25 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas de la riqueza territorial, previa la presentación de los documentos que lo acrediten.

Ruesca 5 de Abril de 1886.—El Alcalde, Mariano Lorente.

Hasta el día 20 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza durante el año 1885-86, previa exhibición de

documentos que acrediten aquéllas y haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

La Muela 4 de Abril de 1886.—El Alcalde, Fernando Aured.

Por término de 15 días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en su riqueza durante el año actual, mediante la presentación de documentos justificativos.

Velilla de Jiloca 5 de Abril de 1886.—El Alcalde, Clemente Lavilla.

Hasta el día 20 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas de la riqueza territorial para el próximo año económico de 1886-87, previa presentación de los oportunos documentos.

Alberite 6 de Abril de 1886.—El Alcalde, Pedro Berdejo.

## SECCION SETIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Manuel Bosch Tarragona, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por la presente se cita, llama y emplaza á don Manuel Calero, Agente de negocios, vecino de esta capital, que debe encontrarse en la de Sevilla, para que en el término de 15 días, siguientes al de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el Juzgado de mi cargo, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, á responder de los cargos que le resultan en la causa instruida contra el mismo sobre estafa al Ayuntamiento de Tiermas; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Dada en Zaragoza á 1.º de Abril de 1886.—Manuel Bosch.—Por mandado de S. S., Justo Empeador.

#### Cédula de citación.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, á virtud de carta orden del Tribunal superior, precedente de causa contra Juan Francisco Pérez y otros sobre hurto, se cita á Salvador Sánchez, vecino que fué de esta ciudad, y que habitó calle de Perena, núm. 8, para que el 19 del actual, á las doce de su mañana, comparezca en la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito, donde tendrán principio las sesiones de juicio oral, acordado para dicho día en la expresada causa; apercibido que de no veri-

ficarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 3 de Abril de 1886.—El Escribano, Manuel Sauras.

#### Ateca.

D. Teodoro Francisco Mendiri y Tornadijo, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Prudencio Cebolla Domínguez, vecino de Sisamón, en causa seguida contra el mismo sobre lesiones, se sacan á la venta en pública licitación los bienes siguientes:

1.º En los Arenales cuatro hanegas de tierra blanca, equivalentes á 28 áreas, 60 centiáreas; linda al S. y N. con Pedro Hernández, al M. con senda y al P. con yermo: tasada en 15 pesetas.

2.º En Hoya Calvite dos hanegas de tierra blanca, equivalentes á 14 áreas, 30 centiáreas; lindante al S. con yermo, al M. con Antonio Mendoza, al P. con José García y al N. con senda: tasada en 20 pesetas.

3.º En la Caleruela seis hanegas de tierra blanca, equivalentes á 42 áreas, 90 centiáreas; lindante al S. con Leandro Yagüe, al M. con Mariano Hernández, al P. con herederos de Esteban Yagüe y al N. con Antonio Mendoza: tasada en 40 pesetas.

4.º Dos hanegas de tierra blanca, equivalentes á 14 áreas, 30 centiáreas, en la Escortezada, lindante al S. con Juan Alteza, al M. y P. con yermos y al N. con herederos de María Cebolla: tasada en 30 pesetas.

5.º En la Carracetina dos hanegas de tierra blanca, equivalentes á 14 áreas, 30 centiáreas; lindante al S. con Gaspar Mendoza, al M. con senda, al P. con yermos y al N. con Sebastián Castejón: tasada en 18 pesetas.

6.º En Carracetina un cahiz y seis hanegas, equivalentes á una hectárea, 10 centiáreas; lindante al S. con camino de Cetina, al M. con José Marruedo, al P. con Capellania de Animas y al N. con Teresa Hernández: tasada en 50 pesetas.

7.º En las Morosas 12 hanegas de tierra blanca; lindante al S. con Capellania de Animas, al M. con yermo, al P. con Angel Marruedo y al N. con paso: tasada en 100 pesetas.

8.º En Alto del Viñador cuatro hanegas de tierra blanca; lindante al S. con Antonio Aparicio, al M. con senda, al P. y N. con yermo: tasada en 22 pesetas.

9.º En Hoya mosen Gil cuatro hanegas; lindante al S. con Andrés Martínez, al M. con herederos de Esteban Yagüe, al P. y N. con yermo: tasada en 25 pesetas.

10. En los Nuevos de los Palacios seis hanegas; lindante al S. con herederos de María Cebolla, al M. con herederos de Ramón Yagüe, al P. con Zacarías Mendoza y al N. con Gaspar Mendoza: tasada en 30 pesetas.

11. En la Calzada un cahiz de tierra blanca; lindante al S. con yermo, al M. con Gaspar Mendoza, al P. con yermo y al N. con sitio de corral: tasado en 40 pesetas.

12. En Tafadarrin cuatro hanegas de tierra blanca; lindante al S. con Mariano Hernández, al

M. con senda, al P. con Antonio Aparicio y al N. con Domingo Martínez: tasada en 60 pesetas.

13. En la Loma del Pozuelo dos hanegas; lindante al S. con Ignacio Mendoza, al M. con yermo, al P. con Antonio Mendoza Yagüe y al N. con senda: tasada en 23 pesetas.

14. En la misma partida dos hanegas; lindante al S. con Antonio Yagüe, al M. con León Hernández, al P. con yermo y al N. con senda: tasada en 24 pesetas.

15. En el Hocino un cahíz de tierra blanca; lindante al S. con Zacarias Mendoza, al M. con Antonio Hernández, al P. con Domingo Escolano y al N. con Angel Marruedo: tasada en 20 pesetas

16. En Cabeza Martín Valero seis hanegas; lindante al S. con Teresa Hernández, al M. con paso, al P. con carretera y al N. con Antonio Hernández: tasada en 65 pesetas.

17. En la Sarnilla una hanega de tierra blanca; lindante al S. con Vicente Marruedo, al M. con Tomás García, al P. con camino y al N. con yermo: tasada en 10 pesetas.

18. En las Eras una era de pan trillar, de cabida tres áreas, 58 centiáreas; lindante al S. con Francisco Sagué, al M. con Albino Hernández, al P. con herederos de Pedro Hernández y al N. con José Ruiz: tasada en 16 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 24 de Abril actual, á las once de su mañana: advirtiéndose que los indicados bienes están sitos en los términos del pueblo de Sisamón; que los títulos de propiedad de los mismos se están subsanando; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación, y que el que quiera interesarse en la subasta habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor tipo de la misma.

Dado en Ateca á 2 de Abril de 1886.—T. Francisco Mendiri.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

D. Félix Lassa, Escribano del Juzgado de primera instancia de la villa y partido de Ateca:

Doy fe: Que en el expediente civil ordinario de mayor cuantía, á instancia de D. José Torrens y Canalls contra D. Francisco Herrer y Marco y de que se hará mención, se ha pronunciado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es á la letra del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Ateca á 26 de Marzo de 1886, el Sr. D. Teodoro Francisco Mendiri, Juez de primera instancia de la misma y su partido; con vista de estos autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía, promovidos por D. José Torrens y Canalls, vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Mariano Sicilia y Rojo, bajo la dirección del Letrado D. Pedro Rebuelta, contra don Francisco Herrer y Marco, residente en Madrid, y en su rebeldía los letrados del Tribunal, sobre re-

clamación del cumplimiento de un contrato de compra-venta.

*Fallo:* Que debo declarar y declaro á D. Francisco Herrer y Marco obligado á cumplir el contrato de compra-venta, que con fecha 2 de Junio último celebró con D. José Torrens mediante escritura pública, y en su consecuencia debo condenarle y le condeno á que tan pronto como esta sentencia sea firme pague á D. José Torrens y Canalls la suma de 56.000 pesetas, importe del precio de la torre de Santa Lucia con el interés legal del 6 por 100, á contar desde el vencimiento de los respectivos plazos hasta el total cobro del capital: á que indemnice al mismo D. José Torrens de todos los perjuicios que se le han ocasionado y ocasionen por la falta de pago del precio en que le fué vendida la nombrada finca, tanto en su patrimonio como en su comercio: que asimismo se le indemnice, si llegara el caso de que por cualquier acreedor se procediera ejecutivamente contra la indicada finca vendiéndose en menor precio del estipulado con el Sr. Herrer, de la diferencia que pueda existir entre el precio en que fué vendida al demandado y en el que se vendiese nuevamente, y al pago de todas las costas. Y por esta su sentencia, que se notificará á las partes y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la forma prevenida en la ley de Enjuiciamiento civil, así lo pronunció, mandó y firmó dicho Sr. Juez, de que yo el Escribano doy fe.—Teodoro Francisco Mendiri.—Ante mí, Félix Lassa.»

Así resulta de dicha sentencia en los expresados autos á que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y á los efectos debidos, libro y firmo el presente testimonio, con el V.º B.º del Sr. Juez de primera instancia, en Ateca á 26 de Marzo de 1886.—V.º B.º—T. Francisco Mendiri.—Félix Lassa.

#### Chinchón.

D. Manuel Pardo y Gómez, Juez de instrucción de Chinchón y su partido:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Miguel Sancho Plazuelo, vecino de Madrid, calle del Barco, núm. 36, duplicado, y residente en Zaragoza, á fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, *Boletín oficial* de su provincia y en los periódicos oficiales y BOLETIN OFICIAL de la de Zaragoza, para que se ratifique en cierta denuncia y preste declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chinchón á 28 de Marzo de 1886.—Manuel Pardo.—P. D. de S. S., José García.